



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 055-2020-C/MPP

San Miguel de Piura, 30 de julio de 2020

VISTO:

El día 30 de julio de 2020, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 15-2020 – Décimo Octava Sesión Virtual, siendo que en la etapa de pedidos el señor Regidor Víctor Francisco Castro Balcázar solicitó al Pleno que pase como punto de agenda a debatir una moción de respaldo al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, abogado Juan José Díaz Dios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

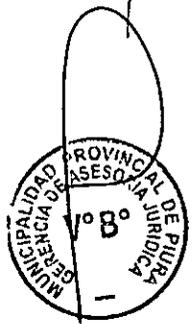
— Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

“Artículo 41°.- Acuerdos

. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el señor Regidor Víctor Francisco Castro Balcázar expresa un pedido personalísimo respecto a las acciones que merecen rescatarse, ciertas posiciones de respaldo incondicional al Abogado Juan José Díaz Dios, Alcalde de la ciudad de Piura, por su política de salud, prevención y tratamiento primario y/o temprano contra el COVID - 19, indicando que su sustento es en base a que, la Organización Mundial de la Salud es un organismo que para él no es creíble, declara la pandemia por el virus COVID - 19, que según el premio nobel de medicina 2008 - LUC MONTAGNIER - es de creación humana y de laboratorio, igualmente manifestó que no hay tratamiento que cure a los infectados, solo la respiración artificial puede salvarnos, a los muertos por COVID - 19 hay que incinerarlos y directamente al cementerio, toda la infraestructura hospitalaria a nivel mundial colapsa y nos pusimos a sus órdenes, los italianos se rebelaron contra este protocolo sanitario, practicando 500 autopsias, que diagnosticaron que la causa de la muerte es una trombosis que nos lleva a infartos fulminantes; luego de esto, muchos y respetables científicos del mundo también se rebelaron antes estos traficantes de la salud, empresarios de laboratorios que nos dan un tratamiento de prevención y cura a nivel primario basado en el fortalecimiento del sistema inmunológico de ser humano, aparecen hierbas medicinales, ivermectina y otros de comprobada eficacia a través de la historia, y precisamente de este tipo de afecciones. Pues bien, en la provincia de Piura aparece nuestro alcalde y toma decisiones, y lucha contra el COVID - 19, con medidas y resultados muy favorables;

Que, los motivos por los que fundamenta su pedido de reconocimiento al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, son: primero, que vía red JUECOS alcanza medicina ivermectina para combatir el contagio del COVID - 19 a nivel primario y/o temprano, suministrado y prescrito correctamente, lo mismo que hizo y está haciendo la iglesia católica,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 055-2020-C/MPP

San Miguel de Piura, 30 de julio de 2020

ambas instituciones lo hacen con el aporte de los empresarios de Piura. Como segunda medida, hace la instalación de un hospital COVID - 19 en el local ex VIDENITA ubicado en el distrito Veintiséis de Octubre a cargo de EsSalud. Tercero, desconcentración del mercado central de abastos a través de los Mercadillos de Mi Barrio. Cuarto, su posición firme frente a la prensa hablada y escrita a nivel del todo el mundo, y a nivel de nuestro medio, de nuestro Piura, critican y causan pánico con noticias alarmistas y exageradas, recordemos que el pánico está presente en los pacientes COVID y no COVID, y es la principal causa de la muerte, porque debilita nuestro sistema inmunológico; y, Quinto, su posición firme, frente a los traficantes de la salud del sector privado que han visto mermado sus ingresos;

Que, por las razones antes precisadas hace público su respaldo incondicional a la primera autoridad de la provincia de Piura en su política ante la emergencia sanitaria pandemia COVID - 19 que ha implementado, y si estiman conveniente propone un acuerdo de concejo, caso contrario, simplemente que conste en actas su posición frente a la política que está implementando el señor alcalde de Piura;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la propuesta del Regidor Víctor Francisco Castro Balcázar en la Sesión Sesión Ordinaria N° 15-2020 – Décimo Octava Sesión Virtual, de fecha 30 de julio de 2020, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RESPALDO Y APOYO al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, abogado JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, en la lucha que viene realizando por la pandemia del COVID – 19 a nivel mundial y sobre todo lo que afecta a nuestra provincia de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente Acuerdo Municipal, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abg. Silvia del Pilar Almaraz Mauricio
JEFE